

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

La Carta de fecha 23.08.2010 de l Junta de Vecinos “República del Paraguay”, mediante la cual solicitan autorización para proceder a cortar 6 árboles que se encuentran en terreno donde se encuentra emplazada la sede comunitaria, los cuales presentan riesgo de caída hacia la sede y la casa colindante.

El Memo N° 938 de fecha 22.09.2010, emanado de la Dirección de Obrs Municipal, mediante el cual remite Informe N° 38 el cual establece que “Debido a la gran altura que han alcanzado los árboles y el riesgo que implica su emplazamiento. Es necesario efectuar su corte, correspondiendo a 6 ejemplares.”

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**DECRETO :**

**DESE DE BAJA y AUTORIZASE TALA** de 06 árboles que se encuentra ubicados en calle Pablo Rubio, costado sede comunitaria, de la Junta de Vecinos N° 1 “República del Paraguay”, debido a riesgo inminente de caída.

Déjese establecido que la tala la efectuará la Junta de Vecinos quienes deberán contar con el personal y herramientas adecuadas, además de las medidas de seguridad correspondientes para la faena.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/PAL/  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Obras (1)  
Archivo.-